PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de la Línea presupuestal para atención a Población Victima y Desplazada (PVD) de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2025.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles contenidos en el presente estudio previo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La experiencia laboral y/o especialización del instructor será la requerida en cada competencia a orientar de acuerdo con el diseño curricular del programa de formación, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo y el anexo 2.
NÚMERO DE CONTRATOS	Quince (15) contratos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	**Se fija como valor total para los Quince (15) contratos la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESO M/CTE (572.639.120) el cual será amparado en el CDPS 4125 Dependencia 953245 953210 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL.**

	Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas, conforme a lo estipulado en el Formato Anexo 2- Plan de Contratación de centro que hace parte integral del estudio previo.
PLAZO:	El plazo será el establecido para cada contrato en el ítem de valor y forma de pago de conformidad con lo establecido en el Anexo , Sin exceder el calendario académico establecido en la Resolución 1-03368 de 2024 en concordancia con lo señalado en la Resolución 1-30000 de 2024, por la cual, se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación profesional del SENA para 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento del Meta área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo con la programación de las formaciones en cada una de las localidades solicitadas.
SUPERVISOR:	Quien ejerza funciones a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales del Centro de Industria y Servicios del Meta o a quien designe la ordenadora del gasto.
ORDENADOR DEL GASTO:	Geny Astrid León Currea Subdirectora (e) Centro de Industria y Servicios del Meta.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 444 de 2023, la, subdirección del Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron funciones a los subdirectores de los Centro de Formación, establecidas en el artículo 27, entre ellas las de: “1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos,

pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro y 34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro"

Conforme a la Resolución No. 01-02154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículos 4 y 5) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

•En los directores regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional

•En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación.

La Resolución 01-2154 de 2024, dispuso la delegación en los Subdirectores de Centro de Formación y en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**) está sujeto al ordenamiento público vigente, incluida la normatividad referida a la administración del talento humano, para garantizar la prestación efectiva del servicio mediante la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción; por consiguiente, y dado que se deben humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

El Centro de Industria y Servicios del Meta, del SENA al ser una entidad de orden Nacional, debe

orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, donde en el Programa de Gobierno - 2022 – 2026 "*Colombia potencia mundial de la vida"*, en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total
02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social – Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, donde se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo, en este escenario el SENA se alinea a las políticas públicas y a través del Plan de Acción del SENA 2023, establece la atención coordinada de Poblaciones Vulnerables para fortalecer sus competencias inclusión en el mercado laboral, en los siguientes numerales:

4.1.1.20 Orientación a las poblaciones vulnerables

• Brindar los servicios de orientación ocupacional e intermediación laboral a las poblaciones vulnerables: grupos étnicos (indígenas, Rrom, negros, raizales, palenqueros, afrocolombianos), discapacidad, mujer cabeza de hogar, habitante de calle, adulto mayor, LGBTIQ+, privados de la libertad, jóvenes vulnerables (incluye primera línea), adolescente en conflicto con la Ley Penal, migrantes, adolescente trabajador, remitidos por el PAL, sobrevivientes de minas antipersonales, desplazados por fenómenos naturales, soldados campesinos, vendedores ambulantes).

Acción: Adelantar procesos de concertación de acciones.

Acción: Articular con otras áreas misionales del SENA para lograr el acceso de estas poblaciones a la oferta institucional en materia de formación, certificación por competencias, empleo y emprendimiento.

Acción: Desarrollar acciones en articulación con el sector empresarial y realizar intermediación laboral para promover la vinculación de estas poblaciones.

Acción: Participar en los diferentes espacios de construcción e implementación de políticas públicas.

4.1.1.23 Poblaciones vulnerables - atención a personas en proceso de reintegración o reincorporación.

4.1.1.24 Poblaciones vulnerables: atención a población en municipios PDET.

• Brindar el servicio de gestión y colocación de empleo a la población en municipios PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial) y PNIS (Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilíricos).

Acción: Articular desde la APE, con las áreas misionales la atención de las necesidades identificadas en las iniciativas PDET y espacios de participación liderados por la ART, brindando los servicios de Formación, Emprendimiento, Empleo (APE) y Certificación por Competencias Laborales.

4.1.1.5 Estrategia de atención a mujeres

Aunado a lo anterior, La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA, se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país"

A continuación se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA: Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia), Personas con discapacidad, Indígenas, Jóvenes Vulnerables, Adolescente en conflicto con la Ley Penal, Mujer Cabeza de Hogar, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Personas en proceso de Reincorporación y Reintegración, Adolescentes desvinculados de grupos armados Organizados al margen de la ley, Tercera Edad, Adolescente trabajador, Pueblo Rrom.

Se debe considerar que la Población Víctimas de la violencia, se encuentra normada a través, del Artículo 3 - Ley de Victimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 “Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

A partir de la ley se reconocen los siguientes hechos victimizante: Desplazados por la violencia, Abandono o Despojo Forzado de Tierras, Actos Terroristas, Amenazas, Delitos Contra La Libertad Sexual, Desaparición forzada, Homicidio / Masacre, Minas Antipersonal, Vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos Armados.

Artículo 51 y 130 de la Ley De Víctimas, “Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el SENA, se dará prioridad, y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente Ley, a sus programas de formación y capacitación técnica”.

La Entidad para dar cumplimiento a lo ordenado e incentivar la participación de la población víctima de la violencia a los programas de formación titulada, otorgó mediante la Resolución 2130 de 2013, un acceso preferente a esta población del 20% del total de los cupos ofertadas trimestralmente en cada convocatoria, donde el Requisito para acceder a este beneficio, es estar incluido en el Registro Único de Víctimas.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad. Ley 1346 de 2009.

Donde debe considerarse la Política Institucional para la atención de personas con discapacidad, Para la atención de las personas con discapacidad el SENA cuenta con esta Política, que tiene por objeto garantizar el acceso efectivo de esta población a la oferta institucional, mediante la adopción de ajustes razonables de acuerdo con las características y necesidades de las personas; la política se rige como marco para la atención de todos los colombianos con discapacidad interesados en acceder al SENA.

Se debe tener claro que la Población Beneficiaria, de acuerdo con lo establecido por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el SENA brinda atención a las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, intelectual, psicosocial y múltiple.

De igual manera la Población Indígena, Se entiende como una minoría étnica con tradiciones lingüísticas y culturales propias, mantienen una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social y política. Se estima que en Colombia existen 102 pueblos indígenas y 65 lenguas aborígenes. En atención al Plan Nacional de Desarrollo, Programa de Garantía de Derechos de los pueblos Indígenas de Colombia, Decreto Ley 4633 de 2011, Autos y Sentencias, el SENA concertó los procesos de atención institucional en formación profesional y emprendimiento, acorde a sus planes de vida y planes de salvaguarda.

Así mismo da cumplimiento a los compromisos generados en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva- PIRC. Siendo la atención en zonas de asentamiento, flexible en horarios, ambientes y adaptación curricular.

En referencia a la Población afrocolombiana, debe entenderse como toda persona perteneciente al grupo étnico que hace presencia en todo el territorio nacional, de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana, nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. Fuente: Conpes 3660 de 2010.

En el caso a la Población Comunidades Negras, son el Conjunto de familias de ascendencia Afrocolombiana que posee una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres. Fuente: Ley 70 de 1993.

La Población Palenquera, está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la costa norte de Colombia desde el siglo XV denominados palenque, poseen la única lengua criolla con base léxica española, una organización social basada en los Ma-Kuagro (grupos de edad), así como rituales fúnebres como el lumbalú o prácticas de medicina tradicional, que evidencia un sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte. Fuente: Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra/Afrocolombiana, Palenquera y Raizal. Comisión de Estudios.

Así mismo la Población Raizales, Nativos ancestrales del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina. Su carácter insular, costumbres, prácticas religiosas y su lengua hacen de esta etnia, un grupo claramente diferenciado del resto de la sociedad nacional. Fuente: CONPES 3660 de 2010.

ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ETNICOS, A partir de las concertaciones realizadas con las autoridades étnicas territoriales, líderes o representantes de los grupos étnicos, la entidad estructura e implementa formación profesional integral por oferta especial social en sus territorios.

Por lo anterior, la contratación de personas de la zona o pertenecientes a los grupos étnicos, que cumplan con el perfil requerido a fin de facilitar el desplazamiento y el desarrollo de la formación por conocimiento del contexto, cuya experiencia laboral podrá ser certificada por una autoridad tradicional, étnico territorial u organización propia avalada por el Ministerio del Interior.

En relación con la Población Privada de la Libertad, donde Todas las personas privadas de la libertad que se encuentra en los diferentes centros de reclusión del orden nacional, El SENA tiene junto con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), un convenio que tiene como objetivo llevar formación para el trabajo y orientación ocupacional a los internos.

La Entidad desplaza a estos establecimientos sus instructores y orientadores ocupacionales, que se encargan de brindar cursos de formación y talleres de orientación ocupacional para fortalecer el talento humano y mejorar la reactivación en el mercado laboral de los internos una vez recuperen su libertad. Todo con el objetivo de facilitar y apoyar su proceso de resocialización y de reinserción en la sociedad.

Para la Población Víctimas de trata de personas, víctimas de dicho delito que se caracteriza por el traslado al interior o fuera del país de una persona con fines explotación que puede ser sexual, laboral, mendicidad ajena, matrimonio servil, entre otros, sin importar el género, edad o lugar de origen de las potenciales víctimas.

Las víctimas de explotación son remitidas por el Ministerio del Interior al SENA para incluir a estas en la ruta de atención. Reciben una orientación ocupacional y con base en sus necesidades e intereses, son redirigidas a los servicios de la entidad (formación para el trabajo, intermediación laboral y emprendimiento).

Frente a la Tercera edad, entendida como las Personas mayores de 60 años que se encuentran en condición o riesgo de vulnerabilidad y requieren actualizar sus competencias laborales. El SENA, en un trabajo conjunto con fundaciones y organizaciones de Adulto Mayor, los incluye en acciones de certificación de competencias y formación complementaria para acceder a estrategias de generación de ingresos que favorezcan su inclusión social.

Para la atención a Población Adolescentes y Jóvenes Vulnerables, Adolescentes y jóvenes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD): con resolución de adoptabilidad, en situación de vida en calle permanencia en calle, explotación laboral, desvinculados de grupos armados al margen de la ley, victimas del desplazamiento y desastres naturales, con discapacidad moderada y leve, consumo de sustancias psicoactivas (SPA). Los Adolescente en conflicto con la ley penal, son Adolescentes y jóvenes mayores de 14 años que se encuentren en conflicto con la ley penal (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA). El SENA y el ICBF cuentan con convenio que tiene por objetivo brindar acceso a orientación ocupacional, formación para el trabajo, intermediación laboral, asesoría para la creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas, con perspectiva de derechos y enfoque diferencial. Este convenio cuenta con un beneficio de acceso preferente del 7%, para facilitar el ingreso de esta población a los programas de formación Titulada ofertados trimestralmente en cada convocatoria.

En relación con la Población Mujer Cabeza de Hogar, debe considerarse que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 82 de 1993, modificada por la ley 1232 de 2008, se entiende como: “quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.”

Con respecto a la Población en Proceso de Reincorporación, donde en el Decreto 899 de 2017. Los beneficiarios de los programas de reincorporación serán los miembros de las FARC - EP acreditados por la oficina del Alto Comisionado para la Paz, que hayan surtido su tránsito a la legalidad, de acuerdo al listado entregado por las FARC-EP. Este listado será entregado por la oficina del Alto Comisionado para la Paz a la Agencia de Normalización y Reincorporación.

Esta Población en Proceso de Reintegración, se encuentra definida en la Resolución 0754 de 2013. Podrá ser destinatario de los beneficios del proceso de reintegración que coordina e implementa la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, en adelante ACR, la persona certificada a partir de la vigencia del Decreto número 128 de 2003, por la autoridad competente como desmovilizada o desvinculada de un grupo armado organizado al margen de la ley, cuando cumpla su mayoría de edad y se le haya restituido sus derechos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en adelante ICBF, siempre que su situación jurídica se lo permita.

Estas poblaciones se atienden en desarrollo del convenio de Cooperación suscrito entre el SENA y

la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, se debe brindar a las Personas en Proceso de Reintegración y Reincorporación, el acceso a todas las líneas de atención institucional. Estas acciones integrales se despliegan en coordinación con los Centros de Servicios de la ARN en cada una de las regionales y municipios donde opera el programa, mediante la ejecución, monitoreo y control de los planes operativos concertados con la población, desde el nivel territorial.

En cuanto a la Población Víctimas Ataque con Agente Químicos, Se entiende que existe un ataque con agente contra una persona, cuando de manera premeditada se arroja alguna de estas sustancias (ácidos, álcalis u otros corrosivos) sobre el cuerpo de la víctima, con la intención de causar perjuicios permanentes en su vida, atacando su integridad y física y moral.

En este escenario, el Centro de Industria y Servicios del Meta tiene asignado para el 2025, las siguientes metas para atención a Poblaciones:

Meta Cupos		
EDUCACIÓN SUPERIOR	**TECNOLOGOS Presencial**	1.891
TÉCNICO LABORAL Y OTROS	**OPERARIOS**	112
	AUXILIARES	60
	TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)	2.189
	TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	7407
CAMPESENA (Están incluidas en Formación titulada y complementaria PRESENCIAL)	**TECNÓLOGOS (Están incluidas en Formación Titulada)**	0
	TÉCNICO LABORAL (Están incluidas en Formación Titulada)	30
	OPERARIOS Y/O AUXILIARES (Están incluidas en Formación Titulada)	0
	COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)	810
	TOTAL, CAMPESENA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	810
ECONOMIA POPULAR (Están incluidas en Formación	**OPERARIOS Y/O AUXILIARES (Están incluidas en Formación Titulada)**	15
	COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)	525

Para dar cumplimiento a las metas de población que se debe atender el centro debe contar con un equipo de instructores en las áreas medulares del Centro que le permitan atender la formación en las líneas que se realicen la solicitud y en temas que aseguren el crecimiento de las economías verdes, la seguridad alimentaria, la producción primaria, emprendimientos, servicios tecnológicos y prestación de servicios, al no contara con suficiente personal de planta que pueda atender estas poblaciones en los 29 municipios del Meta y especialmente en los municipios PDET, se hace necesario contratar de forma temporal los servicios de profesionales y tecnólogos que tengan perfiles para atender la formación de los diseños curriculares que oferta el centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural que cumpla con el perfil indicado en el presente documento, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

1. Obligaciones:

1.1. Obligaciones generales.

Las contempladas en el formato GTH-F-077 V.18.

2. Obligaciones Específicas:

1. Registrar y mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, y anexar los soportes en el mismo aplicativo.
2. Cumplir con el "Código de Ética del SENA".
3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén.

4. Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde de oriente la formación.
5. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo con la ejecución del contrato junto con la copia del carné vigente institucional.
6. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, ferias, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.
7. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
8. Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.
10. Reportar oportunamente al coordinador académico y el(la) gestora para la articulación con la educación media, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas.
11. Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.
12. Verificar que los matriculados a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.
13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen para los aprendices, de acuerdo con la citación realizada.
14. Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA y el manual de convivencia de las instituciones educativas articuladas.
15. Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional cuando se requiera.
16. Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el co-formador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.
17. Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo a la programación de la formación del Centro
18. Asistir a las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.
19. Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.
20. Realizar la solicitud de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la

especialidad y demás procedimientos.

21. Apoyar a las instituciones académicas en la necesidad de giras técnicas, y documentar el cumplimiento y evaluación de la misma.
22. Promover y divulgar las actividades y el material bibliográfico digital y físico a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA en las guías de aprendizaje (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros)
23. Mantener el certificado por competencias laborales vigente, tanto en las normas técnicas, como en la norma de competencia "Orientar Formación Presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o la que la modifique o reemplace, participando en los procesos de certificación que adelante el SENA durante la vigencia del contrato.
24. Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo en la etapa lectiva y productiva respectivamente.
25. Elaborar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro**.**

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Los instructores para contratar de forma temporal requieren cumplir los siguientes perfiles:

ZONA	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	OBSERVACIONES
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	ELABORACIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1	**Requisitos Académicos:** Profesional en Química, con experiencia en formación proyectos. **Experiencia laboral y/o especialización:** Doce (12) meses de experiencia en la elaboración de productos y elementos para los procedimientos de limpieza y desinfección. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	INFORMÁTICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	1	**Requisitos Académicos:** Ingeniero, Tecnólogo en Sistemas, amplia experiencia en manejo de bases de datos. **Experiencia laboral y/o especialización:** Doce (12) meses de experiencia. Seis (6) experiencia relacionada y (6) experiencia docente. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	CONSTRUCCIÓN BÁSICA	3	**Requisitos académicos:** Arquitecto, Ingeniero civil, Tecnólogo delineante de desarrollo gráfico, tecnólogo en construcción. **Experiencia laboral:** Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA SOPORTE TÉCNICO NIVEL UNO	1	**Requisitos Académicos:** Tecnólogos, Licenciados y/o Ingenieros En: Electrónica, Telecomunicaciones O Afines Con Conocimientos En Reparación De Dispositivos Celulares. **Experiencia laboral y/o especialización:** veinticuatro (24) meses relacionada al campo objeto del curso, y doce (12) meses en docencia. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	1	**Requisitos Académicos:** Profesional universitario relacionado a la gestión de proyectos, tales como: economistas, administradores de empresas y ciencias afines. Tecnología en administración agropecuaria, especialistas en proyectos o profesiones afines. **Experiencia laboral y/o especialización:** Doce (12) meses de experiencia, seis (6) meses de experiencia en emprendimiento y en proyectos de desarrollo tecnológico y seis (6) meses de docencia. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos . -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos

			. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	PRIMEROS AUXILIOS	1	**Requisitos Académicos:** Profesional en Medicina o Enfermería, o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria. **Experiencia laboral y/o especialización:** Veinticuatro (24) meses de experiencia; doce (12) áreas asistenciales y doce (12) meses experiencia en formación y/o docencia. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	DESARROLLO DE PROYECTOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES-ELABORACION DE ADORNOS NAVIDEÑOS	1	**Requisitos académicos:** Título de técnico laboral en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines, o diseño. Alternativa 1: título de técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines, o diseño. alternativa 2: título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines, o diseño. Alternativa 3: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería industrial y afines; o diseño. **Experiencia laboral y/o especialización:** Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia. Alternativa 1: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia. Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia. Alternativa 3: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1	**Requisitos Académicos:** Profesional universitario en Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines. Tecnólogo afín a la Agroindustria y Alimentos. **Experiencia laboral y/o especialización:** Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada así: veinticuatro (24) meses relacionada a la manipulación de alimentos, y doce (12) meses en docencia. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	COCINA BÁSICA	1	**Requisitos Académicos:** Técnico profesional en cocina, Tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina. **Experiencia laboral y/o especialización:** Treinta y seis (36) meses de experiencia: veinticuatro (24) meses relacionada al campo objeto del curso, y doce (12) meses en docencia en el área. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL.	1	**Requisitos Académicos:** Opción 1: técnico/tecnólogo/ profesional áreas afines con el sector transporte con formación en seguridad vial experiencia certificada en seguridad vial. **Experiencia laboral y/o especialización** Seis meses como docente orientando procesos de formación en los temas relacionados con seguridad vial, salud ocupacional. Opcional experiencia en técnicas de conducción.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	CONTROL DE ACTIVIDADES PARA OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA	1	**Requisitos Académicos** Formación profesional en ingeniería civil, tecnólogo en obras civiles, tecnólogo en construcción, tecnólogo o técnico en mecánica, tecnólogo o técnico en operación de maquinaria pesada. formación en pedagogía y en técnicas didácticas para el proceso e.a.e. y la **Experiencia laboral y/o especialización** Mínimo 5 años de experiencia en la operación de maquinaria pesada y 6 meses de experiencia docente.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	ELABORACIÓN DE PATRONES BÁSICOS DE BLUSA, FALDA Y PANTALÓN	1	**Requisitos Académicos:** Técnico o tecnólogo en diseño de modas, Confeccionista. **Experiencia laboral y/o especialización:** Dieciocho (18) meses de experiencia, así: doce (12) meses de experiencia relacionada al campo objeto del curso, y seis (6) meses en docencia en el área. Competencias: -Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo, con alta sensibilidad social y respeto a la pluriétnica colombiana. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
Regional Meta-Centro de Industria y Servicios del Meta	SOLDADURA DE PLATINA CON PROCESO SMAW EN FILETE	1	**Requisitos académicos:** **Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería mecánica y afines, o ingeniería de minas y metalurgia y afines alternativa 1. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería mecánica y afines, o ingeniería de minas y metalurgia y afines.** **Experiencia laboral:** **Veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. alternativa 1treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán**

			relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"
TOTALES		**15**	

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta y el lugar de ejecución será el área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta la cual constituye los veintinueve (29) municipios del departamento del Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de Programas Especiales o quien designe la subdirección del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, el coordinador académico de cada área procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	SI	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA						

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos de prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad selección
CO1.PCCNTR.5829677	MIRIAM YOLIMA FLOREZ	Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo a los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.	319 días	$43.617.071- mensualidades	Directa
CO1.PCCNTR.64340 03	RAUL CASALLAS DELGADO	Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro de Industria y Servicios del Meta en 2024 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y	178 días	$24.414.587- mensualidades	Directa

		VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los 07 días del mes de Febrero de 2025.

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA

Geny Astrid León Currea
Subdirectora (e) de Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectó: Jorge Daniel Zipa Rodríguez. Cargo: Coordinador Académica de Programas Especiales

Revisó Jurídicamente : Brayan Yesid Chingaté Rojas – Abogado Contratación CISM - GAAM